

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

Capitulares de arcediagos, de ver llevarse a uindida efe-
cucion, los Arcediagos de los dias cinco y siete del corriente
mes, en lo buelto por la mayor parte de los oficiales
que le componian, en cumplim^{to} de la R. provision
de veinte de Noviembre de mil quinientos noventa
y ocho, y sobre Carta de diez y siete de Noviembre de
mil setecientos treinta, en que se manda guardar
aquellos, por la qual se declaro, que el Ayuntamiento
de esta Villa, cumpliere y executare lo acordado
por la mayor parte de los vocales, declarand^{to}
en mayor abundam^{to}, que la admision que hizo el
Ayuntamiento de la quarta parte de los puse, y mi-
mer de mase de la Renta de la Alcavala de
viento, fue arreglada y conforme con lo decidid^{to}
por los Reyes Reales, por haver sido hecha dentro
de los tres meses. Y asin segue en lo rubricado no
buelva a haver otras disputas que perturbem el
buen orden, por motivo agudas, resentimientos,
derrames, e inquietudes, y para aver ad. Andres
Gonzalo Henrime de la R. Jurisdiccion, que
quando merida algun Ayuntamiento de se libertad
de los Vocales, y no use de aucoidad de que con-
te, privandolos de voto, que si tuviere motivo